

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2013.-

DECRETO ALC. N° 2.677/13.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Acuerdo de Concejo Comunal N° 192/13, tomado en la 35ª Sesión Ordinaria de fecha 10 de Diciembre de 2013, que aprueba por unanimidad de sus miembros la Modificación Presupuestaria Municipal de Educación que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese en todas sus partes las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas en la 35ª Sesión Ordinaria de Concejo Municipal:

- Modificación Presupuestaria N° 03/2013, del Sector Municipal de Educación.

2.- Apruébense los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas.


Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
JVD/MVE/jrh  
Distribución:  
Adm. Municipal  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control